

RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR



**Para
centros
educativos**

Actualizado 2022

RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

Para centros educativos



Claudia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Edna Leticia Portales de Núñez

Viceministra Técnica de Educación

María del Rosario Balcarcel Minchey

Viceministra Administrativa de Educación

Carmelina Espantaz Serech de Rodríguez

Viceministra de Educación Bilingüe e Intercultural

Vilma Lorena León Oliva de Hernández

Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa

Con asistencia técnica y financiera de



Direcciones participantes

Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa **-DIGEDUCA-**

Dirección General de Currículo **-DIGECUR-**

Dirección de Educación Especial **-DIGEESP-**

Dirección General de Acreditación y Certificación **-DIGEACE-**

Dirección General de Educación Extraescolar **-DIGEEX-**

Dirección de Monitoreo y Verificación de la Calidad **-DIGEMOCA-**

Equipo técnico

Dr. Mario Augusto Melgar Toledo **Infectólogo Pediatra, consultor USAID/HEP+**

Lcda. Annelisse Lainfiesta Soto **DIGECUR**

M.A. Lesly Carmelina Xiquín Aguilar **DIGEACE**

Lcda. Ruth Carolina Guerra Herdocia **DIGEACE**

Lic. Marco Francisco Arrecis Villagran **DIGEACE**

Lic. Edgar Florencio Montufar Noriega **DIGEDUCA**

Revisión y actualización

Técnicos de las direcciones: DIGECUR, DIGEMOCA, DIGEEX, DIGEESP, DIGEACE.

Diseño e ilustración:

Lic. Eduardo Avila, **DIGEDUCA**

Primera edición

Guatemala, mayo de 2022

Contenido

Presentación	5
Estructura general del protocolo	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
1. Disposiciones generales	8
2. Generalidades de la enfermedad	9
2.1 Transmisión de COVID-19	9
2.2 Síntomas de COVID-19	9
3. Actividades de protección previo a la activación del servicio de transporte escolar	10
3.1 Fase de concientización con la comunidad educativa	10
3.2 Organización de los estudiantes en el transporte escolar	11
3.3 Limpieza y desinfección	11
3.4 Equipo de Protección Personal (EPP)	12
4. Actividades de protección al hacer uso del transporte escolar: ingreso, permanencia y salida	13
4.1 Antes de iniciar la ruta	13
4.2 Ingreso al transporte escolar	13
4.3 Durante el trayecto	14
4.4 Puntos de control o retenes de la autoridad competente	14
4.5 Salida del transporte escolar	15
5. Actividades de protección al finalizar el trayecto	16
6. Acciones generales	16
Anexo 1. Conceptos básicos	17
Anexo 2. Marco legal	19
Anexo 3. Preparación de desinfectante a base de cloro comercial	20
Referencias	21

Presentación

Tomando en cuenta la importancia de la permanencia segura en los centros educativos, en el marco de los efectos provocados por la pandemia COVID-19, el Ministerio de Educación ha preparado un conjunto de protocolos que reúnen y desarrollan las medidas necesarias para limitar la propagación del virus y permitir el desarrollo de los procesos educativos en los diferentes sectores y niveles en el Sistema Educativo Nacional.

La implementación de los protocolos se fundamenta en el Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar¹ con la finalidad de articular procesos y esfuerzos en un marco común de acciones en materia de seguridad, salud e higiene.

El propósito de este documento es orientar al director, Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, del centro educativo, sobre los lineamientos administrativos y técnicos para orientar a la presencialidad de los estudiantes, docentes, colaboradores y personal que labora en el centro educativo y para generar condiciones que favorezcan el aprendizaje en el próximo ciclo escolar, reduciendo la probabilidad de contagio de COVID-19.

El **rol del director del centro educativo** es fundamental debido a que dirige la coordinación necesaria para la implementación de todas las acciones establecidas en el presente documento, generando las condiciones necesarias para ser implementadas. Debe promover, a través del monitoreo constante el cumplimiento del mismo.

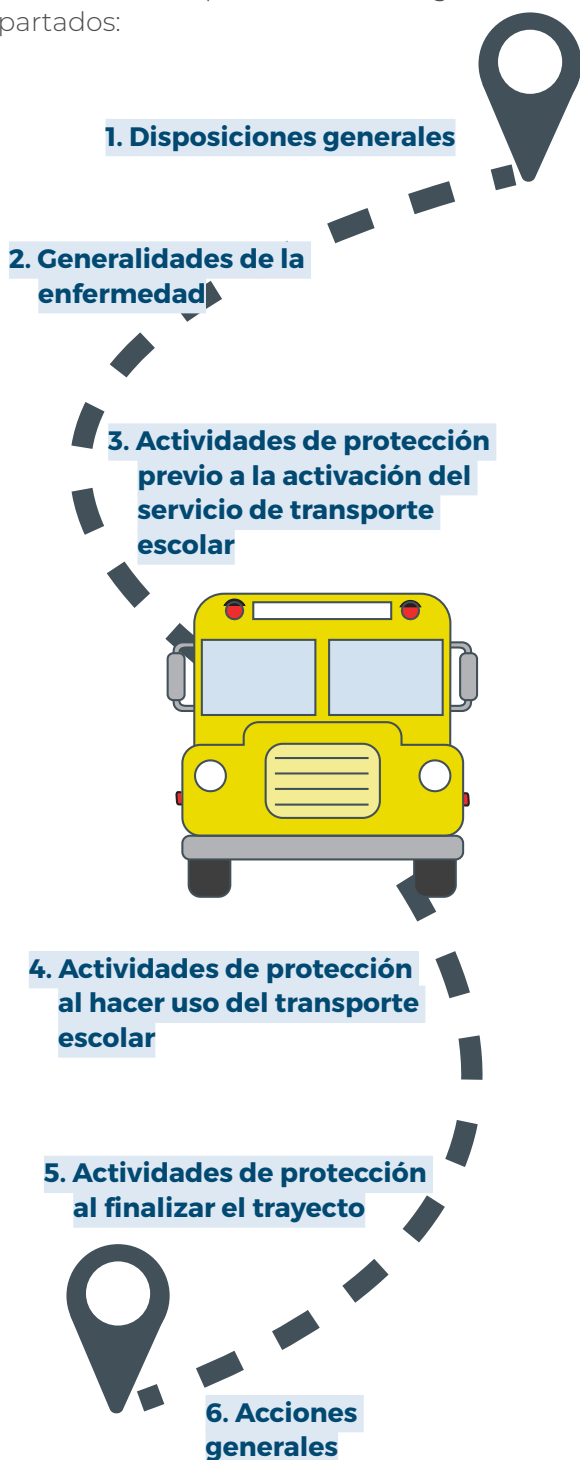
Se debe garantizar la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, para que sean incluidos en las medidas de protección de la salud.

El presente documento es de observancia a nivel nacional, en todos los centros educativos que cuenten con el servicio de transporte escolar del Sistema Educativo Nacional.

¹ Acuerdos ministeriales números 1600-2022 del Ministerio de Educación y 158-2022, 159-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Estructura general

El presente documento está organizado para su fácil comprensión en los siguientes apartados:



Objetivo general

Establecer los lineamientos técnicos para el director, Comité Escolar de Gestión de Riesgos, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Atención y Prevención a la Emergencia en materia de bioseguridad para el conocimiento e implementación de las medidas que debe adoptar el servicio de transporte escolar, para prevenir y mitigar los contagios COVID-19.

Objetivos específicos

- Socializar las generalidades de la enfermedad COVID-19 y sus formas de contagio con los conductores y personal de apoyo del transporte escolar.
- Mantener las medidas básicas de prevención ante la COVID-19 para ser implementadas en el transporte escolar.
- Establecer acciones específicas para los grupos vulnerables que utilicen el servicio de transporte escolar.
- Definir las acciones que deben realizar cada uno de los actores involucrados.

1. Disposiciones generales



El documento integra acciones en materia de prevención ante el contagio de COVID-19 que se deben realizar para la nueva normalidad, específicamente las relacionadas con el transporte escolar. El documento contempla las siguientes medidas y recomendaciones que los establecimientos educativos, conductores y personal de apoyo (en el caso que aplique) deben cumplir para el traslado de pasajeros.

- Efectuar un ordenamiento de rutas y paradas de buses.
- Limpiar y desinfectar la unidad de transporte al inicio y finalización de cada ruta.
- Uso obligatorio y adecuado de la mascarilla para pasajeros, pilotos y personal de apoyo. La utilización de mascarilla debe ser de forma permanente durante todo el recorrido.
- Limpieza de manos con alcohol en gel al 70 % de concentración previo al ingreso de la unidad del transporte.
- Por el sistema de burbujas², se sugiere no llevar estudiantes de distintos centros educativos y agruparlos adentro del bus.
- Los conductores deben portar la licencia de conducir, tarjeta de circulación y

operación, constancia de seguro, formato con horarios y registro de pilotos.

- Aumentar la circulación de ventilación natural manteniendo las ventanas abiertas, se recomienda evitar utilizar aire acondicionado a menos que se cuente con filtros HEPA³.
- Revisión de todas las unidades para garantizar la no emisión de gases contaminantes.
- Se sugiere evitar el consumo y venta de alimentos, bebidas o productos comerciales adentro de la unidad de transporte.
- Contar con un botiquín para emergencias según las necesidades que se establezcan conjuntamente con el director del centro educativo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las municipalidades correspondientes y contar con su aprobación.
- Disponer con personal de reemplazo para conductores o personal de apoyo en caso de ser necesario.

² El término burbuja es nuevo y se utiliza como una estrategia para limitar el contacto entre el personal, para que solo tengan proximidad física con otros miembros de la misma burbuja.

³ El filtro HEPA es un filtro mecánico plegado que en teoría extrae al menos 99,97 % del polvo, polen, moho, bacterias y partículas suspendidas en el aire cuyo tamaño es de 0,3 micras (µm). El diámetro especificado de 0,3 micras está ideado para el peor caso de partículas de tamaño más penetrante. Las partículas más grandes o más pequeñas son atrapadas con una mayor eficacia. Centro de tratamiento de infecciones respiratorias agudas graves, OMS.

2. Generalidades de la enfermedad

2.1 Transmisión de COVID-19

COVID-19 es una enfermedad respiratoria que se transmite **de persona a persona** por las **microgotículas** y aerosoles, es decir, pequeñas gotas que son expulsadas por una persona infectada al **hablar, estornudar o toser**. De allí la importancia de **utilizar la mascarilla** sobre todo cuando estamos con otras personas⁴.

Sin embargo, algunas personas que no presentan síntomas (asintomáticas) pueden esparcir el virus. También es posible que una persona se infecte con COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos, pero no es la forma habitual de contagio.

2.2 Síntomas de COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, puede provocar síntomas que van de leves a graves y, en algunos casos puede ser fatal. Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta (CDC), los síntomas de COVID-19 pueden aparecer entre dos o catorce días después de la exposición y estos pueden ser:

Temperatura igual o mayor a 38 grados centígrados	Falta de aliento o dificultad para respirar
Tos	Fatiga o cansancio
Dolores musculares o corporales	Congestión o secreción nasal
Pérdida del gusto u olfato	Dolor de garganta
Dolor de cabeza	Náuseas o vómitos
Diarrea	

Síntomas comunes



Síntomas probables



⁴ Figueras, A. (4 de abril de 2020). Coronavirus (CoVid19): Uso de mascarillas faciales de tela para ayudar a retrasar la propagación de COVID-19. Tutoriales. Madrimasd. https://www.madrimasd.org/blogs/ciencia_marina/2020/04/04/135644

3. Actividades de protección previo a la activación del servicio de transporte escolar



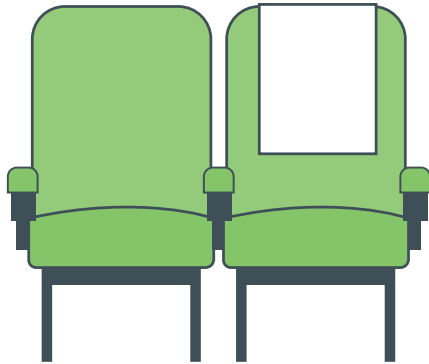
3.1 Fase de concientización con la comunidad educativa

- Realizar un plan de capacitación en salud constante con los colaboradores y contratistas vinculados, sobre la importancia de la implementación de medidas preventivas y de control, así como los lineamientos establecidos en este documento y la importancia de la vacunación contra la COVID-19.
- El director del centro educativo debe verificar que el transporte escolar cumpla con todas las medidas de prevención y bioseguridad establecidas en la normativa vigente.

Se trabajará bajo el Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 y el Tablero de Regulaciones según Alerta Sanitaria para los Centros Educativos del Sistema Educativo Nacional

Actividad educativa	Alerta roja	Alerta naranja	Alerta amarilla	Alerta verde
Docencia	Uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos y cerrados. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios abiertos y cerrados. De preferencia ventilación natural.	Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios cerrados. De preferencia ventilación natural.		Se recomienda distanciamiento físico de 1.5m.
Recreos, educación física y actividades cívico-culturales	Uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos y cerrados: - Durante el recreo - Actividades cívico-culturales La obligatoriedad del uso de mascarilla se exceptúa durante el consumo de alimentos y cuando se realicen actividades físicas y/o deportivas. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios abiertos y cerrados.	Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados. Distanciamiento físico de 1.5m en espacios cerrados.		Se recomienda distanciamiento físico de 1.5m.
Transporte escolar	Uso obligatorio de mascarilla.			
Sistema de "Burbujas"	Se recomienda mantener el sistema de "burbujas" para facilitar el rastreo, monitoreo y prevención de contagios.			

3.2 Organización de los estudiantes en el transporte escolar



- Contar con una estación de desinfección de manos con alcohol en gel al 70 % de concentración para el ingreso de los estudiantes.
- Colocar dentro de las unidades de servicio de transporte, afiches o cualquier material gráfico que contenga las medidas para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 establecidas por el MINEDUC. Siendo algunas: uso correcto de la mascarilla, lavado o desinfección de manos, ventilación cruzada y distanciamiento físico de 1.5m.
- La distribución de los pasajeros será en función de la burbuja, núcleo familiar o parada, ateniendo a la siguiente organización: durante la ruta que va hacia el centro educativo los pasajeros se deben ir colocando de atrás hacia adelante; para la ruta que va de regreso a casa los pasajeros se deben organizar de adelante hacia atrás. De manera que se limite el contacto con otros pasajeros cuando se camine hacia la salida de la unidad de transporte

3.3 Limpieza y desinfección

A continuación, se detallan algunas sugerencias a aplicarse para la limpieza y desinfección periódica del transporte escolar:

- Verificar semanalmente la existencia del inventario de insumos para la limpieza y desinfección del transporte escolar.
- Gestionar con antelación a donde corresponda, la adquisición de insumos de limpieza y desinfección con la finalidad de evitar el desabastecimiento.
- Promover y verificar el uso de guantes protectores para realizar la limpieza y desinfección.
- Manejar adecuadamente los insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con sus características para evitar el traslado de contaminación, intoxicación, ingesta accidental, entre otros.
- Almacenar los insumos de limpieza y desinfección en un espacio seguro y fuera del alcance de los estudiantes u otra persona ajena a estas actividades.
- Priorizar áreas de desinfección de acuerdo con la afluencia y frecuencia de uso, así como el riesgo de contagio.
- Destinar la primera hora de la jornada para la limpieza y desinfección del transporte escolar, sobre todo cuando se realizan varias rutas al día.
- La limpieza de cualquier lugar o superficie no se debe realizar a través de métodos secos debido a que aumenta la dispersión de polvo y partículas portadoras de gérmenes en el medio ambiente.
- Evitar la utilización de los mismos implementos (trapos o paños) para limpiar distintas áreas y de esa manera impedir la contaminación cruzada.

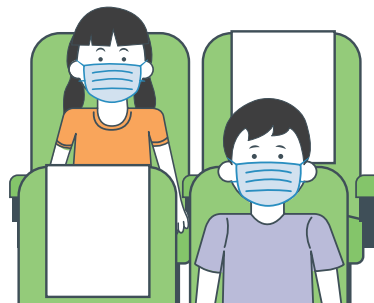
- La limpieza de las superficies se debe realizar en una sola dirección (de arriba abajo o de lado a lado sin retroceder).
- Desinfectar utilizando dilución de cloro y agua¹⁰ (ver el anexo 3) o productos de desinfección de uso común, siguiendo las recomendaciones de las fichas de seguridad del producto.
- Registrar el proceso de limpieza y desinfección de las unidades de transporte por medio de una bitácora de control, la cual deberá tener fecha, hora y el responsable que realizó el proceso.

Desinfección de las unidades de transporte

- Abrir las puertas y ventanas con la finalidad de permitir el ingreso de ventilación exterior durante al menos cinco (5) minutos antes de iniciar operaciones.
- Retirar de las unidades cualquier objeto que sea sujeto de retención de partículas contaminadas, tales como alfombras, forros o cualquier artículo desmontable, que se encuentre dentro de la unidad de transporte y proceder a desinfectarlo.
- Desinfectar antes y después de cada recorrido, todas las superficies de contacto dentro de la unidad de transporte (botones, butacas, cinturones de seguridad, espejos, palanca de cambios, pasamanos, manecillas de puertas, retrovisores, radio, sillones, tablero, timón, ventanas) y todas las superficies con las que tienen contacto el conductor, el personal de apoyo y los pasajeros.

3.4 Equipo de Protección Personal (EPP)

EPP para el estudiante



- Los estudiantes mayores de 2 años deben utilizar de forma permanente y correcta la mascarilla asegurándose de cubrir por completo la boca y nariz.

EPP para el conductor del transporte escolar



- Debe utilizar siempre de forma correcta la mascarilla asegurándose de cubrir por completo la boca y nariz.

EPP para el monitor o encargado

- Debe utilizar siempre de forma permanente y correcta la mascarilla asegurándose de cubrir por completo la boca y nariz.

4. Actividades de protección al hacer uso del transporte escolar: ingreso, permanencia y salida

4.1 Antes de iniciar la ruta



- Previo al ingreso de los conductores y personal de apoyo, al lugar en donde se encuentren los buses escolares, se sugiere a medir la temperatura utilizando para ello un termómetro digital. Si alguno de ellos presenta temperatura mayor a los 38 grados centígrados, no podrá efectuar el recorrido y deberá cubrirlo su reemplazo.
- Considerar la carga de combustible previo al inicio de operaciones para evitar paradas intermedias para dicho fin.
- Asegurar que, terminado el proceso de carga de combustible, se proceda a lavar las manos, con agua y con jabón o desinfectarse con alcohol líquido o gel al 70 % de concentración.
- Colocar afiches o cualquier material gráfico que contenga las medidas para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 establecidas por el MSPAS, en las áreas de trabajo y en los espacios en donde converge el personal y los pasajeros (salas de reuniones, oficinas, comedores, sanitarios, vestuarios, salas de espera y áreas de abordaje). Siendo algunas de estas: uso correcto de la

maskarilla, desinfección de manos con alcohol en gel concentrado al 70 %, ventilación cruzada, distanciamiento físico, entre otras.

4.2 Ingreso al transporte escolar

- Al iniciar el recorrido, se sugiere medir la temperatura a los pasajeros que vayan ingresando. De presentar algún pasajero una temperatura igual o mayor a 38 grados centígrados, no podrá abordar la unidad. En caso de ser un estudiante, se notificará de inmediato al centro educativo para que ellos se comuniquen con los padres o encargados del estudiante para informar de lo sucedido y se activa el documento de caso sospechoso.

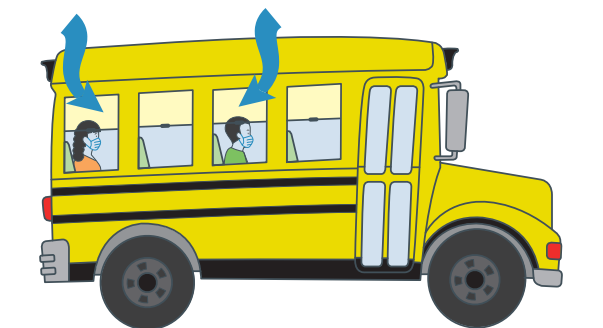


- A cada estudiante al subir al transporte, el personal de apoyo proporcionará alcohol en gel concentrado al 70 % para la desinfección de manos y verificará el uso adecuado de la mascarilla (cubriendo completamente la nariz y la boca)⁵.
- Evitar el saludo de manos, abrazos y de besos.
- Asegurar que el área del conductor, dentro de la unidad de transporte, se encuentre limpia y desinfectada en todo momento.
- Evitar el ingreso al transporte a personas ajenas al mismo.

⁵ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo.

- Antes del ingreso al el transporte escolar desde el centro educativo se debe hacer una fila por grado para prevenir las aglomeraciones.

• 4.3 Durante el trayecto



El personal de apoyo, promoverá y verificará que los estudiantes a su cargo cumplan con las siguientes indicaciones:

- Uso permanente de la mascarilla **cubriendo nariz y boca**, de todos los pasajeros, personal de apoyo y conductor.
- La unidad de transporte debe contar con la adecuada ventilación. Se recomienda circular con las ventanas abiertas para que exista una ventilación cruzada.
- En caso de la detección de un caso sospechoso de COVID-19 durante el recorrido del transporte escolar (si alguno de los pasajeros inicia a presentar síntomas asociados a la COVID-19):
 - El personal de apoyo deberá llamar al centro educativo para informar y activar el protocolo para la detección de caso sospechoso. Se procederá a sentar al pasajero en uno de los asientos aislado del resto (de preferencia en los sillones de adelante). Al llegar al centro educativo se esperará a que personal asignado lo lleve a la sala de aislamiento y se procederá a bajar al resto de los pasajeros.

- Si el caso ocurre durante el trayecto de la salida del centro educativo, el personal de apoyo deberá informar al centro educativo para que este proceda a informar a los padres de familia o responsables. Se procederá a colocar al pasajero en el sillón de adelante y asegurarse que tenga correctamente la mascarilla y el área donde se ubique debe estar muy bien ventilada. Se deberá notificar a todos los padres de familia de los pasajeros que utilizan la unidad de transporte para que estén alertas ante la aparición de signos o síntomas de la COVID-19.

- Al finalizar la ruta se procede a desinfectar la unidad de transporte con ventanas y puertas abiertas. Informar a las personas que serán responsables de la desinfección, previo a realizar la misma, de su posible exposición al virus en el lugar de trabajo, sin descuidar la confidencialidad. Realizar el monitoreo de signos y síntomas de las personas que se encargaron de la limpieza y desinfección durante la semana siguiente.

4.4 Puntos de control o retenes de la autoridad competente

- Para el control de cualquier unidad de transporte por la autoridad competente (policía municipal de tránsito o policía nacional) los documentos establecidos por ley que se deben portar son: licencia de conducir del conductor, tarjeta de operación del vehículo, carta porteadora, constancia de seguro obligatorio vigente, formato con horarios, constancia de registro de pilotos (original).
- Desinfección de las manos con alcohol en gel con el 70 % de concentración de la persona que proporcionó los documentos a la autoridad competente y previo al ingreso a la unidad de transporte.

- Portar la mascarilla todo el tiempo, sobre todo cuando se habla.
- Asimismo, la autoridad competente deberá seguir los protocolos de bioseguridad establecidos para el efecto.

4.5 Salida del transporte escolar

- La salida del transporte escolar al llegar al centro educativo se deberá realizar empezando por los asientos más cercanos a la puerta, sin aglomeraciones y saliendo al pasillo cuando se le indique al pasajero.



5. Actividades de protección al finalizar el trayecto



- Limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto dentro de la unidad de transporte (botones, butacas, cinturones de seguridad, espejos, palanca de cambios, pasamanos, manecillas de puertas, retrovisores, radio, sillones, tablero, timón, ventanas), y todas las superficies con las que tienen contacto el conductor, el personal de apoyo y los pasajeros.⁶
- Recolectar toda la basura que se encuentre dentro de la unidad de transporte, utilizando guantes desechables y bolsas de basura. Posteriormente rociar las bolsas con una dilución de cloro y agua al 0.5 % (20 ml por 1 litro de agua) (ver el anexo 3).
- Terminado el proceso de limpieza y desinfección de las superficies de contacto, retirar los elementos del Equipo de Protección Personal (EPP), depositarlos en una bolsa determinada para ese fin, realizando el lavado o desinfección de manos correspondientes.

Discriminación. En ningún caso las directrices aquí reguladas podrán implicar actos de discriminación y se mantendrá siempre el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

6. Acciones generales

- Mantener actualizados los teléfonos de emergencia del centro educativo o del director.
- Los centros educativos deben asegurarse que los buses utilizados para el transporte escolar cumplen con la normativa establecida por la Municipalidad de Guatemala o la que corresponda, por lo que deberán realizar revisiones físicas a las unidades de forma periódica.
- En el caso de que algún conductor de transporte escolar debidamente registrado no pueda prestar el servicio, deberá contar con el reemplazo debidamente autorizado por la municipalidad.
- Las unidades deben contar con algún medio de comunicación eficiente con el centro educativo por emergencias o percances.
- De acuerdo con la Ley de Tránsito, todos los medios de transportes que se utilicen para el traslado de personas deben contar con un seguro de vida para pasajeros.
- No se permite trasladar a usuarios parados⁷.

⁶ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARSCoV-2 en los centros de trabajo / Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-coV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento.

⁷ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARSCoV-2 en los centros de trabajo.

Anexo 1. Conceptos básicos

- 1. Aislar:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados.
- 2. Aglomeración:** reunión o amontonamiento grande y desordenado de algo, especialmente de gente reunida en un lugar.
- 3. Área del piloto:** comprende el espacio físico conformado por la cabina y el espacio que ocupa el personal de apoyo.
- 4. Bioseguridad:** es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud de las personas, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones.
- 5. Bitácora:** documento utilizado para llevar el registro de eventos de forma cronológica.
- 6. Buses:** unidades convencionales de dimensión estándar destinadas a la prestación del servicio de transporte escolar.
- 7. Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- 8. EMETRA:** Empresa Metropolitana Reguladora del Transporte y Tránsito del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia urbana.
- 9. Encargado:** persona auxiliar encargada de orientar, cuidar y controlar a los estudiantes dentro de la unidad.
- 10. Equipo de Protección Personal (EPP):** es todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- 11. Estudiantes:** persona que utiliza el servicio de transporte escolar y que pertenece a un establecimiento educativo, sea público o privado.
- 12. Microbuses:** son vehículos de capacidad reducida que prestan el servicio de transporte escolar con una o dos puertas corredizas a los lados del mismo, o de un solo lado.
- 13. Minibuses:** son vehículos de capacidad reducida que prestan el servicio de transporte escolar con las mismas características que los buses.
- 14. Monitor o encargado:** persona auxiliar encargada de orientar, cuidar y controlar a los estudiantes dentro de la unidad, durante el recorrido y cuando la misma se encuentra en espera del ascenso y descenso de los alumnos.
- 15. Piloto o conductor:** persona que conduce una Unidad de Transporte Escolar.
- 16. PMT:** Policía Municipal de Tránsito.
- 17. Porteador:** persona individual o jurídica que se dedica al negocio del transporte de personas.
- 18. Prestadores del servicio:** personas individuales o jurídicas que prestan el servicio de transporte escolar a terceros, por medio de los distintos vehículos utilizados para este fin como se describen en el presente documento.
- 19. Ruta:** es el recorrido que posee un origen y un destino por el que circulan las Unidades de Transporte Escolar sobre una vialidad definida y con horarios establecidos.
- 20. SARS-CoV-2:** Síndrome Respiratorio Agudo Severo.

- 21. Tarjeta de operación:** documento que identifica a cada vehículo registrado en la licencia y consta de: número correlativo de registro, número de registro de la licencia que la ampara, nombre, dirección y domicilio fiscal del Porteador, características del autobús o microbús, número de placa, número de asientos autorizados conforme a su capacidad y tonelaje, color del vehículo, ruta autorizada y vigencia del documento.

Anexo 2. Marco legal

- Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo.
- Acuerdo Ministerial 158-2022, 159-2022 Sistema de alertas sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS del 11 de mayo de 2022.
- Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. 23 de enero de 2014.
- Acuerdo COM-26-2020 EL Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala.
- Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 de fecha 17 de mayo de 2022. Norma Sanitaria para la Prevención y Control de Infecciones por SARS-CoV-2 para los Centros del Sistema Educativo Nacional.
- Convención internacional de los derechos del niño de las Naciones Unidas.
- OMS. «Centro de tratamiento de infecciones respiratorias agudas graves.» marzo de 2020. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331860/WHO-2019-nCoV-SARI_treatment_center-2020.1-spa.pdf (último acceso: 30 de noviembre de 2020).
- Procedimientos para la Preparación y Respuesta frente al nuevo Coronavirus.» Lineamientos para la prevención y mitigación de contagios COVID-19 en transporte colectivo. . Guatemala: COPRECOVID, 21 de julio de 2020.
- Reglamento para la prestación del servicio de transporte y tránsito escolar en la Ciudad de Guatemala. SN. Publicado el 5 de febrero 2001.
- Reglamento para la prestación del servicio de transporte y tránsito escolar en la Ciudad de Cobán, Alta Verapaz.

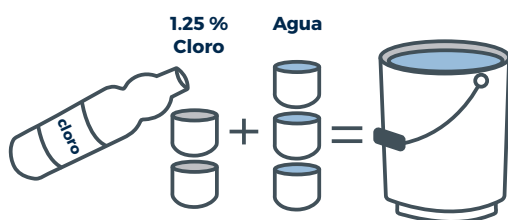
Anexo 3. Preparación de desinfectante a base de cloro comercial

Paso 1: Utilice equipo personal de seguridad (mascarilla y guantes). No tocarse los ojos ni la nariz mientras prepara la solución.

Realice la disolución, según la concentración de cloro:

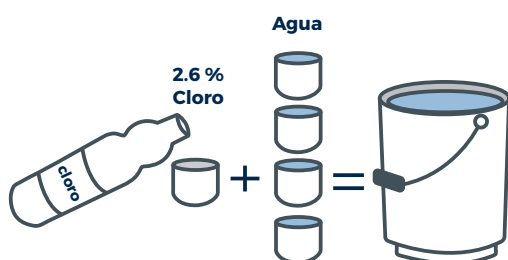
Paso 2: Verifique en la etiqueta del producto la concentración que contiene.

Si el cloro comercial está al 1.25 % por cada 2 partes de cloro, utilizar 3 partes iguales de



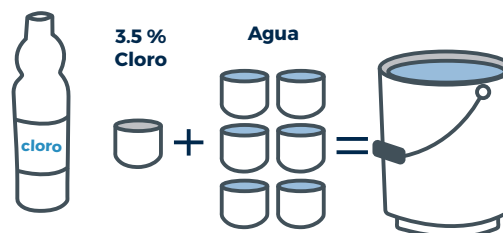
agua.

Si el cloro comercial está al 2.6 % por cada

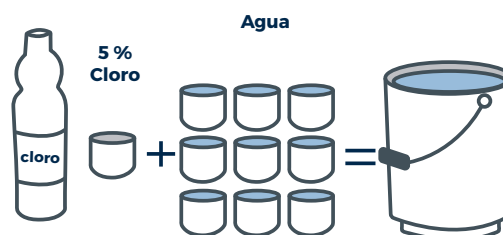


parte de cloro, utilizar 4 partes iguales de agua.

Si el cloro comercial viene al 3.5 % por cada



parte de cloro, utilizar 6 partes iguales de agua.



Si el cloro comercial está con una concentración al 5 % por cada parte de cloro, utilizar 9 partes iguales de agua.

Paso 3: Revolver por 10 segundos.

Paso 4: Tapar bien.

Paso 5: Etiquetar: "Cloro al 0.5 % para desinfectar NO utilizar para beber."

Paso 6: Guardar en un lugar en donde no reciba el sol directo.

Referencias

- Actualidad Huehuetenango. (2020). *Las medidas establecidas por las autoridades contemplan sanciones para los pilotos que incumplan con los protocolos acordados*. <https://www.huewebtenango.com/2020/09/08/cuales-son-las-9-medidas-sanitarias-que-debe-cumplir-el-transporte-publico/>
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. (29 de octubre del 2020). *Consideraciones de los CDC para el funcionamiento de las escuelas durante la pandemia del COVID-19*. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/schools.html>
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (2020). *Protocolo de bioseguridad para la prevención y control de brotes de SARS CoV-2 causante del COVID-19, para el sector del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial*. <http://dgt.gob.gt/Protocolo%20de%20Bioseguridad/ProtocolodeBioseguridad.pdf>
- Reglamento para la prestación del servicio de transporte y tránsito escolar en la Ciudad de Guatemala* (Sin número).
- Reglamento para la prestación del servicio de transporte y tránsito escolar en la Ciudad de Coban, Alta Verapaz* (Sin número).

Escriba aquí sus anotaciones y apuntes más relevantes de los temas de este documento. Esto le servirá para tener a la mano las ideas clave sobre el proceso de retorno a clases.

Escriba aquí sus anotaciones y apuntes más relevantes de los temas de este documento. Esto le servirá para tener a la mano las ideas clave sobre el proceso de retorno a clases.

Serie de Protocolos del Ministerio de Educación



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

